



Resolución Directoral

N°319.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Oficio N° 444-2022-GRS/GR/DRS.CC/DE-DHC, de fecha 22 de Julio del 2022, con Exp. N° 03104463 y Doc. N° 04824376, Solicita la aprobación de la Guía de Traslado de Pacientes por Vía Terrestre del Hospital Camaná.

CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público año Fiscal 2022.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

Que mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y su modificatoria.

Que mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN 4.1, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Paciente por Vía Terrestre".

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 204-2016-SUSALUD/S, que modifica el reglamento para la recolección, Transparencia y difusión de información de las prestaciones de salud generadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS), y por las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), aprobado con resolución de superintendencia N° 092-2014-SUSALUD/S.

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y de sus Organos Desconcentrados, como Red de Salud Camaná-Caravelí.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná-Caravelí y del Hospital de Camaná.

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital Camaná, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar la **Guía de Traslado de Pacientes por Vía Terrestre del Hospital Camaná**, el cual consta de 27 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El personal de salud involucrado del Hospital Camaná, será responsable del manejo de la Guía de Traslado Asistido de Pacientes por Vía Terrestre del Hospital Camaná, con el objeto mejorar la calidad y los estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los **Dos (02)** días del mes de **Agosto (08)** del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Md. Ezequiel Calderón
M.P. 5193
DIRECTOR EJECUTIVO